

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"****ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDC/A***Carhuamayo, 22 de febrero de 2023.***EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO;****VISTO:**

En Sesión de Consejo ordinaria N° 003-2023 de fecha 15-02-23 del presente; el cual se desarrolló el acuerdo al siguiente detalle, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se admitió a debate el INFORME N° 030-2023/DEMysl/JNOA/MDC, respecto a la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO 2023-2026", presentado por la Oficina de Desarrollo Económico, Ambiente Y Servicios Locales de la Municipalidad Distrital De Carhuamayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional; Con la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal y el visto bueno de Gerencia Municipal.



## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo que como anexo de 13 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Locales, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**





Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CARHUAMAYO**



---

Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## **ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Carhuamayo promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito.



## **VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL**

El distrito de Carhuamayo, es una sociedad con cultura ambiental, solidaridad y justa que aprovecha sosteniblemente los recursos naturales, participa activamente en la protección y conservación de su entorno natural, preservando y valorando sus costumbres ancestrales



# Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO



## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo

## II. PRESENTACION

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En julio del 2021 se aprueba la política nacional del ambiente al 2030 mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que determina en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Carhuamayo asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes y estudiantes niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, demostrado como más económico y efectivo para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales –o también de sus potencialidades ambientales- y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades





# Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO



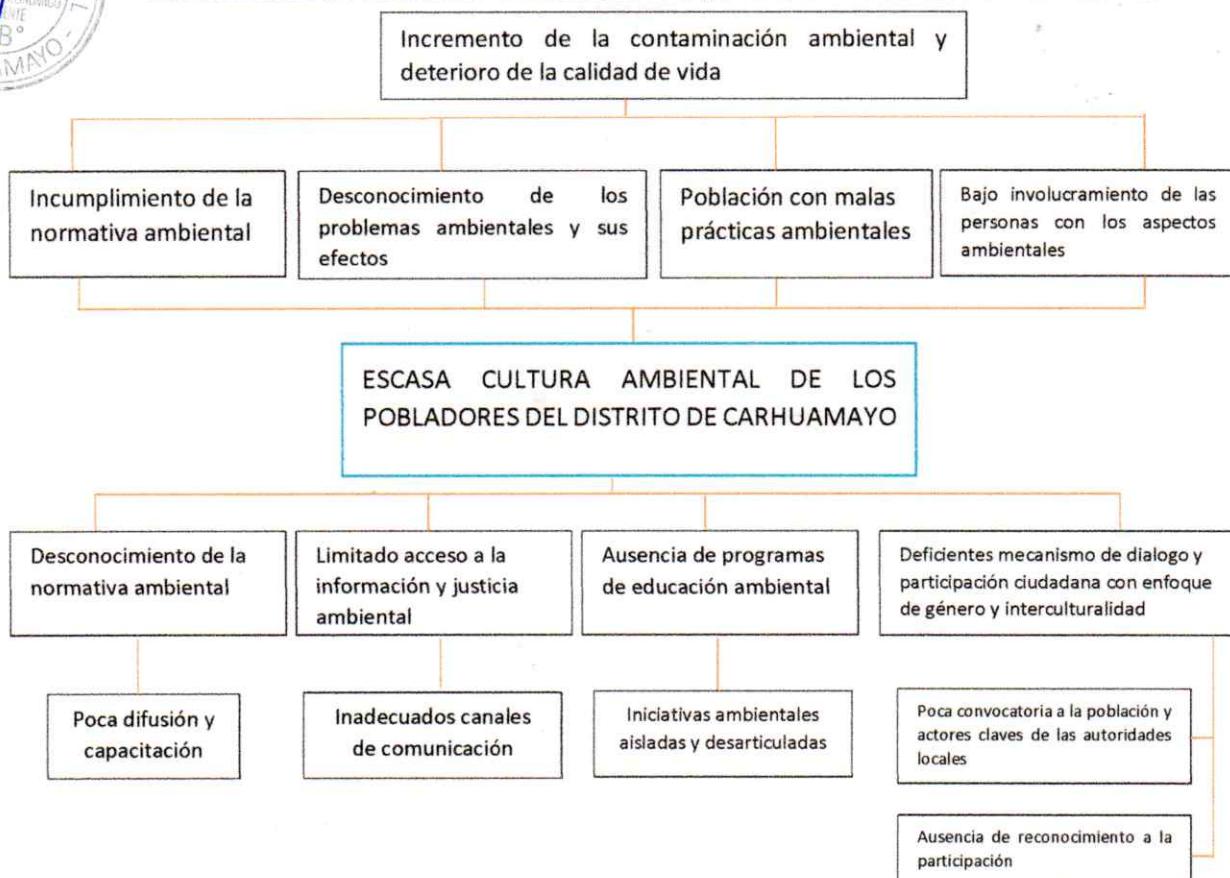
productivas. El trabajo de educación ambiental comunitaria de la municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido. En este marco, este PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento –o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

## III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA



La Municipalidad Distrital de Carhuamayo a través de la Oficina de Desarrollo Económico, Ambiente y Servicios Locales

## DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL





## Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO



### V. MISION Y VISION

#### MISION

Promueve en los ciudadanos un educación y cultura ambiental que contribuya responsablemente con la protección y conservación de los recursos, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible de nuestro distrito de Carhuamayo

#### VISION

El distrito de Carhuamayo, es una sociedad con cultura ambiental, solidaridad y justa que aprovecha sosteniblemente los recursos naturales, participa activamente en la protección y conservación de su entorno natural, preservando y valorando sus costumbres ancestrales

### VI. OBJETIVO

#### ↳ Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión de la municipalidad distrital de Carhuamayo

#### ↳ Objetivo Específico

1. Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
2. Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para la idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos
3. Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Carhuamayo, para enfrentar diversos problemas ambientales como la contaminación del agua (ríos y lagos), del suelo (vertido de residuos sólidos)
4. Promover una participación concentrada a favor de los actores sociales (niños, jóvenes, adultos) a través de la realización de actividades
5. Contribuir a que los diferentes actores sociales (niños, jóvenes, adultos) del distrito de Carhuamayo prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

### VII. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
  - ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
  - ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



## Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental,** Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM,** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM,** que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT. 91
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM,** que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

### VIII. POBLACION OBJETIVA

#### DIRECTOS

 Promotores ambientales escolares



# Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO



- ↳ Promotores ambientales juveniles
- ↳ Promotores comunitarios

## INDIRECTOS

- ↳ Instituciones educativas públicas y privadas
- ↳ Vecinos del distrito de Carhuamayo

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023 – 2026 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO		
LINEAS DE ACCION/ ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR		<ul style="list-style-type: none"><li>↳ Número de PAE acreditados.</li><li>↳ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li><li>↳ Número de PAE capacitados.</li><li>↳ Número de docentes capacitados</li><li>↳ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li><li>↳ Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li><li>↳ Número de PAE reconocidos</li><li>↳ Número de docentes reconocidos</li><li>↳ Número de instituciones educativas reconocidas</li></ul>
1.1	Formación de promotores ambientales Escolares (PAE)	
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"><li>↳ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>↳ Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.</li><li>↳ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>↳ Número de campañas informativas realizadas. Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>↳ Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>↳ Número de personas que participan en eventos.</li></ul>





## Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO



		<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>✚ Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>✚ Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>✚ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Número de PAJ acreditados.</li> <li>✚ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>✚ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>✚ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>✚ Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>✚ Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ Número de PAC acreditados.</li> <li>✚ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>✚ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>✚ Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>✚ Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

### X. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>✚ GERENCIA MUNICIPAL</li> <li>✚ OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO AMBIENTE Y SERVICIOS LOCALES</li> <li>✚ OFICINA DE SISFOH EDUCACION CULTURA Y DEPORTE</li> <li>✚ OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS</li> <li>✚ SEGURIDAD CIUDADANA</li> </ul>



## Programa Municipal EDUCCA 2023 - 2026 CARHUAMAYO



<b>INSTITUCIONES DE FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✚ INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS</li><li>✚ INSTITUTO TECNOLOGICO MESETA DEL BOMBON</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>✚ JUNTAS VECINALES</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>✚ POLICIA NACIONAL</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>✚ CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO</li></ul>

### XI. FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal EDUCCA estará financiado por la municipalidad distrital de Carhuamayo

### XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año la municipalidad deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 informes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final

